



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO;

La Carta Orgánica Municipal, el Proyecto de Ordenanza
N° 006/2019-YG-VR;

CONSIDERANDO;

Que actualmente se cuenta con un espacio destinado a reuniones del concejo, donde Presidencia, conforme a las funciones y atribuciones correspondientes, recibe a los vecinos, y tramita las generalidades que el pueblo presenta al Poder Legislativo;

Que en gestión 2015-2019, el Poder Ejecutivo, habilitó un espacio destinado al Bloque minoritario, donde los vecinos podían acercarse a presentar solicitudes, propuestas de normas y diversas inquietudes que eran canalizadas a través del concejal que ocupaba el mismo;

Que en dicha oficina, además de estar completamente equipada, contaba con un personal becado por el Ejecutivo, quién cumplía funciones administrativas;

Que es necesario que el/los Bloque/s minoritarios cuenten con un espacio físico donde poder recibir distintas inquietudes de los vecinos;

Que para llevar adelante las actuaciones administrativas la/s oficina/s deben contar con un personal administrativo (de planta permanente, contratado o becado), que se encargue de dar ingreso a las peticiones y colaborar en el armado de las normas o tramitaciones correspondientes, que serán gestionadas por el concejal a cargo;



[Handwritten signature]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Que es menester que dentro del presupuesto del concejo, se incluyan gastos (insumos de oficina, de limpieza y refrigerios), para el funcionamiento de la/s oficina/s;

Que es necesario comenzar a jerarquizar los espacios de representación política en la comunidad, y avanzar con la creación de oficinas de Bloque, ya que permite a los vecinos contar con un espacio físico de referencia donde poder acercar sus inquietudes y/o propuestas de normas que beneficien a la comunidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Determinar la creación de una oficina de Bloque, para el/los concejal/es que no sean del mismo partido político que la presidencia del concejo, que se encuentren equipadas, por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2º: Establecer que el/los concejal/es podrá/n solicitar por escrito al Poder Ejecutivo, la afectación de un personal administrativo (de planta permanente, contratado o becado), para cumplir funciones en la/s oficina/s.

Artículo 3º: Determinar, que los gastos de funcionamiento de la/s oficina/ serán incluidos en el Presupuesto del Concejo Deliberante.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 4°: Comunicar, notificar, registrar, cumplido, ARCHIVAR.

EL PROYECTO DE ORDENANZA ORIGINAL N° 005/2019-YG-VR, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 004/2019 DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2019, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 005/2019, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 150/2019


Patricia Medina Guzmán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA



